Señor
OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO
Representante Legal[1] de MUNDO MOTORRAD S.A.S.
NIT. 900.910.573-8
C.C. 1.152.194.001
Dirección: Carrera 43 A 30-74
Teléfonos: 3136722503 -3212975450
Correo electrónico: administracion@motorrad.com.co;
linda.ortiz@motorrad.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Aceptación de la oferta No. 062-2023 UAEJPMP, presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-010-2023.

Con toda atención, le informo que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa MUNDO MOTORRAD S.A.S., identificada con NIT. 900.910.573-8, representada legalmente por el señor Omar Leandro Jaramillo Delgado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.194.001 de Medellín, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-010-2023.

De conformidad con el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **la oferta y la presente aceptación constituyen para todos los efectos el contrato,** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual, en la presente aceptación se indican algunas de las características de dicho contrato, que hace parte integral de la aceptación de oferta y los datos de contacto de la Entidad, así:

1. OBJETO

Adquisición de motocicletas para la Justicia Penal Militar y Policial.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

MUNDO MOTORRAD S.A.S., debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas descritas en el Anexo 2 de la

[1] Verificado mediante la Cámara de Comercio de Medellín Certificado de Existencia y Representación Legal expedida el 31 de octubre de 2023.

invitación pública, debidamente aceptadas a través de la suscripción del Formulario No. 1 *"Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas"*, el cual fue aportado en la oferta y hace parte integral de la presente aceptación.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($31.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la invitación pública y la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13223 del 26 de octubre de 2023, Rubro Presupuestal A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, Recurso 10,expedido por el profesional responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**.

La aceptación de oferta se suscribe conforme al valor de la propuesta económica presentada por **MUNDO MOTORRAD S.A.S**., el 29 de noviembre de 2023 en la plataforma del SECOP II, la cual se encuentra ajustada al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación y hace parte integral de la aceptación de oferta, así:

10	Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						32 337 538,00	31 000 000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101801	Adquisición de motocicletas para la Justicia Penal Militar - Policial	1,00	UN	32 337 538,00	31 000 000,00	32 337 538,00	31 000 000,00

El valor establecido en la **OFERTA ECONÓMICA – SOBRE ÚNICO,** presentada por **MUNDO MOTORRAD S.A.S.,** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderá firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que **MUNDO MOTORRAD S.A.S**., pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias.

El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** realizará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal de Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el registro presupuestal de compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor de la aceptación de oferta de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La UNIDAD pagará el valor total de la aceptación de oferta (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en un solo pago a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los bienes contratados conforme a las especificaciones técnicas exigidas y al precio presentado en la oferta económica. El pago se realizará en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para el pago. **2)** Acta de entrega debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; la certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CUENTA PARA PAGO:** El pago previsto en esta cláusula se realizará en la cuenta corriente No. 398369998297 del Banco Davivienda o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de cinco (5) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO**: **REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA** con la aprobación de la aceptación de oferta en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en la aceptación de oferta.

5. PLAZO, LUGAR Y VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

5.1 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

5.2 Lugar de ejecución:

El lugar para la entrega del objeto contractual es en la ciudad de Bogotá D.C., las motocicletas serán entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo de **MUNDO MOTORRAD S.A.S**., son las indicadas en el numeral 16. *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"* de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-010-2023.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL:

Las obligaciones a cargo de **LA UNIDAD** son las indicadas en el numeral 36. *"OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE"* de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-010-2023.

8. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal empleado o contratado por **MUNDO MOTORRAD S.A.S**., para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD.**

9. INDEMNIDAD

MUNDO MOTORRAD S.A.S., se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **MUNDO MOTORRAD S.A.S**., asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, constituirá póliza de seguro de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que garanticen el amparo de los riesgos propios de la etapa contractual, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL CON NIT. 900.384.997 – 1**, señalados en el presente documento, en la invitación pública y en la respectiva aceptación de oferta que cubra los siguientes amparos, las cuales serán subidas por el Contratista en la plataforma del SECOP II:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del Bien	30%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la póliza única de cumplimiento es obtenida a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: Tratándose de garantía consistente en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO CUARTO: La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

PARÁGRAFO QUINTO: MUNDO MOTORRAD S.A.S., deberá restablecer el

valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor o la vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO SEXTO: MUNDO MOTORRAD S.A.S., se obliga con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación de la aceptación de oferta en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos, **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

11. MULTAS Y SANCIONES:

Las multas, sanciones y procedimientos son las indicadas en el numeral 28. "*MULTAS Y SANCIONES*" de la invitación pública No. UAEJPMP-MC-010-2023.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Serán causales para dar por terminada la presente aceptación de la oferta las siguientes:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con el numeral 2. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**
c. El incumplimiento, en cualquier tiempo, de cualquiera de las obligaciones que con la presente aceptación de oferta adquiere **MUNDO MOTORRAD S.A.S**.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra ubicada en la carrera 46 No. 20 C – 1 (Puente Aranda) Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas".

14. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA:

MUNDO MOTORRAD S.A.S., será ubicado o contactado con los datos del encabezado de la presente aceptación de oferta.

15. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **LA**

UNIDAD designa como supervisor de la aceptación de oferta al **PD. GUSTAVO AVELLA ÁVILA.**

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 4º y 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas establecidas sobre la materia.

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponde directamente y las demás que se encuentren señaladas en el Título VII del Manual de Contratación de **LA UNIDAD** versión 1, adoptado por la Resolución No. 000260 del 15 de junio de 2022, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el Supervisor de la aceptación de oferta se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de LA UNIDAD, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2) El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución de la aceptación de oferta.

3) En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución de la aceptación de oferta que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

16. LIQUIDACIÓN

La presente aceptación de oferta se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente aprobación por parte de **LA UNIDAD** de la garantía constituida por parte del contratista la cual deberá ser subida a la plataforma del SECOP II, expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente aceptación de oferta se entiende comunicada a **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, con la aprobación que esta realice de la misma a través del SECOP II.

18. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud de la presente aceptación de oferta, **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de esta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. En consecuencia, **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, suscribió el Formulario No. 5 "*COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*" el cual hace parte integral de la presente aceptación de oferta.

Así mismo, se precisa que los datos personales del representante legal de **MUNDO MOTORRAD S.A.S.**, al igual que el monto del valor de la presente aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

NOTA 1: La presente aceptación de oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El Formulario No. 1 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, la oferta económica presentada a través de la lista de precios de la plataforma del SECOP II y demás documentos que conforman la oferta presentada por MUNDO MOTORRAD S.A.S., hacen parte integral de la aceptación de oferta.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Cordialmente,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista	Correo electrónico anexo	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		12/12/2023
Elaboró:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		12/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			